



Quinta marañón

SELLO QUINTO, QUINTA
DE MARAÑÓN, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

El Sr. D. Juan de la Cruz al mencionado Parra presente los Doctos
y Justificaciones que se prebieren en los terminos
señalados, por si acaso de sus resultas pueden proponer
naxsele al Común algunos beneficios en la vara de
dho. prezios, y hasta tanto corran estos, desde el dia de
mañana con el aumento qe se les considera de un quarto,
encada Libra de dha. Caxne de Macho, vendiendose esta
a diez y seis quartos hasta fin de Junio proximo, y
desde primero de Julio hasta verificarse el completo
de dhas. Diez mill Caxas, a quinze quartos, y para la
mayor veuiddad otorgara el Parra la fianza con
pondiente, con la interuencion de los Cavalleros Señores
Executores, hazien do se le craben esta fincada reso-
luzion para que cumpla puntualmente todo lo qe
extremo qe contiene, y librando se le testimonio de
ella si lo nezevitare, y pidiere.

El Señor D. Manuel Larano y